

RESOLUCIÓN N° 675



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. N° 42.542/84

BUENOS AIRES, 21 MAR 1985

VISTO las presentes actuaciones por las que se trámata la creación de un ciclo básico con orientación comercial, turno vespertino en la localidad de Nonogasta, Provincia de La Rioja, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario canalizar la creciente demanda de matrícula, según consta en las planillas de preinscripción.

Que avala esta medida la documentación presentada y la opinión emitida por el señor Director de la Escuela Nacional de Comercio de Chilecito, Provincia de La Rioja.

Que es necesario atender a una sentida necesidad de la comunidad de Nonogasta.

Que se cuenta con el compromiso del Centro Vecinal, entidad patrocinante, de adecuar las instalaciones existentes a los efectos conducentes.

Que atento a los postulados del Superior Gobierno de la Nación en materia educativa en el sentido de asegurar los servicios educativos al mayor número de población.

Por ello,

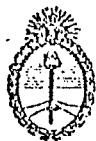
EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Crear el primer ciclo básico con orientación comercial, turno Vespertino en la Localidad de Nonogasta, Provincia de La Rioja, bajo la dependencia de la Dirección Nacional de Educación Media.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presen

M.E. y J.



Ministerio de Educación y Justicia



te Resolución será atendido con créditos asignados al Ministerio de Educación, en el presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el ejercicio de 1985.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección Nacional de Educación Media.-

DR. CARLOS R. S. ALCONADA AHUMADURU  
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

